



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS (SEE) PARA LA ORGANIZACIÓN DE MANERA CONJUNTA LA “XI CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SEE2020 Y EL III PREMIO INTERNACIONAL CARLOS ROMÁN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”**

Valencia, a 11 de diciembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, **MARTA CHILLARÓN**, con DNI **33.460**. en calidad de Directora Gerente de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA**, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante **LAS NAVES**.

Y, de otra parte

**JOSE LUIS OSUNA LLANEZA**, con D.N.I. **10.793**. , en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, con CIF G-91132860 y domicilio en Calle Gonzalo Bilbao, 10 – 4º B; 41003 Sevilla, en adelante, **SEE**

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

I.- Que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA** gestiona **LAS NAVES**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.



II.- Que LAS NAVES forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Que LAS NAVES recoge entre sus objetivos acompañar procesos e iniciativas que puedan aportar soluciones innovadoras a los retos de la ciudad y de su gente para conseguir una Valencia sostenible, equitativa, integradora, accesible y culturalmente activa.

IV.- Que SEE tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo e implantación en España de la evaluación de políticas, programas y programas públicos, entendiéndose como instrumento fundamental para la mejora de la eficacia, eficiencia y utilidad social de la Administración Pública.

V.- Que las entidades arriba identificadas comparten objeto fundacional en cuanto se centra su actividad en la innovación social orientada a la ciudad y a mejorar la vida de la ciudadanía y del entorno urbano y periurbano; fomentando las economías orientadas al bien común, la participación, la empleabilidad, la inclusión, el conocimiento compartido y la justicia de género. Procede, por tanto, enmarcar dicha colaboración en un convenio que instrumente y ordene la misma.

VI- Que el objeto del presente convenio se encuentra exceptuado de la necesidad de convocar un procedimiento de contratación, al encontrarse dentro del marco excluido en las instrucciones de contratación de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y publicadas en su perfil del contratante.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Asociación Española de Evaluación de Políticas Públicas, así como la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS DE COLABORACIÓN**

### **PRIMERA. – OBJETO.**

El objeto del presente convenio se centra, después de varios encuentros de representantes de ambas instituciones, en la organización conjunta de la “XI Conferencia Bienal Internacional de Evaluación de Políticas Públicas 2020 y III Premio Internacional Carlos Román de Evaluación de Políticas Públicas”, considerándose dicha Conferencia como de interés público para ambas entidades por contribuir de forma indirecta a la mejora de la transparencia, la participación y el buen gobierno en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas.

### **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- Compromisos de Las Naves



1. Cesión de manera gratuita de aquellos espacios necesarios para la realización de las diferentes sesiones plenarias, reuniones y talleres que tengan lugar en el marco de la XI Conferencia Bienal Internacional de Evaluación de Políticas Públicas SEE2020.
2. Pago de los viajes, alojamiento durante los días que dure la Conferencia incluyendo el transporte anterior y posterior a la celebración de esta.
3. Pago y creación de una landing page y pago de los costes derivados de la creación de una imagen para el evento.
4. Materiales fungibles que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades previstas en la Conferencia.
5. Materiales de merchandising y publicidad del evento.
6. Traducción e interpretación.
7. Asistencia técnica audiovisual y de producción con personal laboral de Las Naves durante la duración del evento.

Dotación máxima para la ejecución de todos los compromisos: 26.260 €

- Compromisos de la Sociedad Española de Evaluación:

1. Programar y organizar la XI Conferencia Bienal internacional de Evaluación de Políticas Públicas SEE2020 a desarrollar en Las Naves.
2. Plantificar el programa de contenidos del evento, contactar con los ponentes y prever el pago de sus honorarios.
3. Comunicar y publicitar la Conferencia entre su red de contactos y a través de los canales y medios que consideren oportunos para una correcta difusión de esta.
4. Asignar y prever la dotación económica que implica el III Premio Internacional Carlos Román a la evaluación de Políticas Públicas con una dotación máxima de 3.500 €.

### **TERCERA. - DURACIÓN**

La duración del presente convenio entrará en vigor el día de la fecha del documento y finalizará con la conclusión de la XI Conferencia Bienal Internacional de Evaluación de Políticas Públicas SEE2020, quedando fijada para celebrar el próximo mes de marzo 2020 y comprometiéndose ambas partes a mantener sus obligaciones si la fecha fuese modificada.

### **CUARTA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.**

Las Naves se compromete a ejecutar el gasto recogido en la cláusula SEGUNDA del presente convenio con suficiente antelación, asumiéndolos en la medida en que sea posible en el ejercicio 2019 para asegurar la correcta ejecución del Congreso objeto de este convenio.

### **TERCERA – PROPIEDAD INTELECTUAL y LOPD.**

LAS NAVES se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente y podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, de SEE en actividades de marketing y promoción del Col-lab que incluyan el



apoyo a los proyectos innovadores residentes en el Col·lab según se refiere el presente acuerdo. LAS NAVES reconoce el valor de la marca y la exclusiva propiedad de SEE sobre la misma. LAS NAVES usará la marca exclusivamente en el interés de SEE, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. LAS NAVES no permitirá el uso de los citados signos distintivos de SEE a terceros.

SEE se obliga al cumplimiento de la LOPD vigente podrá hacer uso de la marca, incluido el logo, del Col·lab y de LAS NAVES, en actividades de marketing y promoción del Col·lab, previa autorización de LAS NAVES, según se refiere el presente acuerdo. SEE reconoce el alto valor de la marca y la exclusiva propiedad de LAS NAVES sobre la misma. SEE usará la marca exclusivamente en el interés de LAS NAVES, es decir, sólo para identificar su vinculación al Col·lab como proyecto innovador y sólo para propósitos publicitarios. SEE no permitirá el uso de la marca de LAS NAVES a terceros.

#### **CUARTA. - NULIDAD.**

Este convenio se considerará NULO y las partes contratantes libres de cualquier responsabilidad u obligación en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley.

#### **QUINTA. - EXTINCIÓN.**

Se establece la libertad de las partes para dar por finalizado el convenio siempre que la misma sea notificada con un preaviso de 30 (treinta) días.

#### **SEXTA.- ESTIPULACIONES GENERALES.**

Cualquier notificación que pueda o deba ser comunicada en el marco del presente convenio, se realizará por escrito y utilizando cualesquiera medios admitidos en derecho, que garanticen el conocimiento fehaciente de la misma a la otra parte.

A los efectos del presente convenio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente, las partes señalan como domicilios de notificaciones los indicados en el encabezamiento de este convenio y las siguientes personas para su seguimiento:

Las Naves: Empar Soriano Abril (Especialista en Políticas Públicas)/ David Rosa Máñez (Subdirector Técnico).

SEE: Juan Casero (Secretario General).

#### **SÉXTA. - FUERO.**

SEE Y LAS NAVES se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración a través de la jurisdicción civil, sometiéndose las partes a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a otro fuero, aunque lo tuvieran propio.



Ambas partes convienen expresamente que este convenio de cesión se limita exclusivamente a los espacios anteriormente identificados y a los medios facilitados por LAS NAVES para el desarrollo del proyecto seleccionado.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman por triplicado este convenio en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

**Por LAS NAVES,**

**Por SEE,**

**Marta Chillarón Escrivá**

**J osé Luís Osuna Llaneza**